



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, en el Pleno del Ayuntamiento de Pantoja, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2024, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora de Alcantarillado. Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo a que se ha hecho mención quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Pantoja, a 3 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-2905